

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	103
Radicado:	760013110012-2020-00251-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	FERNANDO WALTER GOMEZ ARIAS
Demandado:	SONIA BRAVO LOPEZ
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curadora ad litem de la demandada SONIA BRAVO LOPEZ, a la abogada **DORYS STELLA ROMERO DUARTE¹**, portadora de la tarjeta profesional 127.298 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Av. 6 # 45.104 LOCAL 2 de esta ciudad, correo electrónico dorysstellar@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)